

BOLETIN OFICIAL

Gobierno del  Estado de Sonora

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 1984. NUM. 30

SUMARIO

II SECCION

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

LEY Número 71, que traslada la Residencia Oficial del Poder Legislativo al Auditorio Cívico del Estado. 2

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de Ampliación de Ejido promovida por los vecinos del poblado "Benito Juárez" del Municipio de Etchojoa, Sonora. 4

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido por vecinos del Poblado denominado "Suaqui de la Candelaria" Municipio de Hermosillo, Sonora. 6

SOLICITUD de dotación de Ejido promovido por los vecinos del Poblado denominado "Los Aserraderos" municipio de Rosario, Sonora. 8

SOLICITUD de dotación de Ejido promovido por vecinos del Poblado "El Chorizo" Municipio de Guaymas, Sonora. 10

SOLICITUD de primera ampliación de Ejido promovido por los vecinos del Poblado "San Antonio de la Huerta", Municipio de Soyopa, Sonora. 12

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO autorización celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el C. Ing. Fernando Maria Aztiazaran Aguilar, en relación con las obras de urbanización del Fraccionamiento turístico residencial de primera "Sol Bajo" en la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, en el Municipio, de Guaymas, Sonora. 14

CONVENIO que modifica las clausulas Tercera y Sexta del Contrato autorización del Fraccionamiento "Parque Industrial Navojoa", ubicado en Navojoa, Sonora. 27

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO Jurisdicción Voluntaria (información de dominio) promovio Graciela Bojorquez Avenaño. 32

EDICTO Juicio divorcio necesario promovió Maria Elvia Aguayo Encinas contra Daniel Pacheco Pacheco. 32.

EDICTO Juicio Jurisdicción voluntaria declarativo de propiedad promovió Eduardo Solórzano Tapia y Roberto Solórzano Tapia. 32

EDICTO Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Carmen Rentería Vda. de Moreno. 32

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Juan Ramirez Padilla. 32

EDICTO sucesión Intestamentaria a bienes de Daniel Sánchez Ramirez. 32

EDICTO Juicio jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad) promovió Aurelio Luis Sánchez Govea. 32

EDICTO Juicio sucesorio Intestamentario bienes Juana Mendoza Bajeca. 32

EDICTO Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Gerónimo Ochoa Trasviña y Jesús Victoria Osuna Vda. de Ochoa. 32

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Soledad Terán Vda. de Pacheco. 32

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Felicitas Ramirez Mena. 32

EDICTO Juicio Testamentario a bienes de Trinidad Espinoza Monteros. 32

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes Fernando Fragozo Valdez. 32

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 71

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE TRASLADA LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO AL AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD.

ARTICULO PRIMERO.- La residencia oficial del Poder Legislativo se trasladará al Auditorio Cívico del Estado, en esta ciudad, el día 13 de octubre del año en curso, con el objeto de que, en Sesión Solemne que se iniciará ese día a las 9:30 horas, rinda su Quinto Informe de Gobierno el C. Dr. Samuel Ocaña García, Gobernador Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez terminado el acto a que se refiere esta Ley, sin previa declaratoria, volverá a ser Residencia Oficial del Congreso del Estado, el Palacio Legislativo.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Esta Ley surtirá efectos el día 13 de octubre del presente año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 9 de octubre de 1984.
"1984 AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACAZARI"

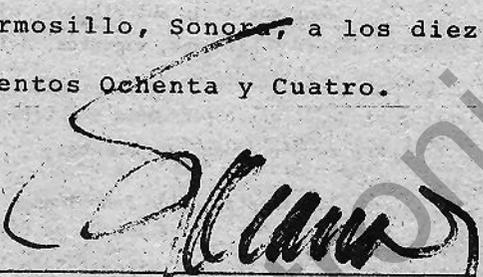
CARLOS APODACA VALENZUELA,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

AGARITO PARRA MARES,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos Ochenta y Cuatro.



Dr. Samuel Ocaña G.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Sámez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez oficial.

ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo _____
 Municipio de _____ Sonora, señalando
 para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante
 usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado **LIC: HENITO JUAREZ***
 Municipio de **ECHIGOYA.** fué dotado de tierra con una superficie -
 de ~~154 16 50.~~ hectareas comprendidas de las fracciones **lts. 21 al 25 y**
 de la ~~manzana 35.)~~ con superficie de ~~100 00 00~~ **de la Manz. 1816.)**
y 14 al 20. de la manzana **1918.-** con superficie de **54-16-50.-**
~~0-~~ hectareas lotes ~~0-~~ de la manzana ~~0-~~
 con superficie de ~~0-~~ ubicadas dentro del Municipio de ~~0-~~
~~0-~~ Sonora, por resolucion presidencial de fecha 19 de noviembre --
 de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucion presidencial habiendose --
 presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente --
 los suscritos que sumos **24** campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos --
 cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela es-
 colar y la parcela para la unidad agricola o industrial de la mujer campesina --
 es muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando --
 menos 10-00-00 hectareas arto a lo establecido por el articulo 27 Constituci-
 onal fraccion X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma --
 Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tene-
 mos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras nece-
 sidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netame-
 nte campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195-
 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir --
 tierra suficiente hasta completar, cuando menos, 10-00-00 hectareas por cada --
 uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su e-
 quivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLI-
 CION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el arti-
 culo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito --
 venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucle-
 o de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente --
 relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes --
 que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nos- --
 tros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de fami-
 lias netamente campesinas, habiendose afectar tierras suficientes para este --
 fin, de las tierras existentes dentro del radio local de afectacion de 7 Kil-
 600 metros anteriores al 1976, o de las que se encuentren en el territorio

... fue el objeto, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie con que fincas estatales, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando, por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyan el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

SUPLENTE.-

PTE.- SANTO DIBENE DIAZ.
SEC.- ROBALDO TAPIA VILLA.
VOCAL.- VICENTE ARELLANO C.

ABELARDO LUZANILLA CANO
FEDERICO MEDINA GALAVIZ
ANTONIO ENCINAS CORONADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. G. Gobernador del Estado, MOST AFECTUOSAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenemos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido Coloc. San Antonio Municipio de San Carlos Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación de tierra suficiente que satisface nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comite Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliación relativo.-



PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO San Antonio
MUNICIPIO DE San Carlos SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

[Signature]

[Signature]

SANTO DIBENE DIAZ.

ROBALDO TAPIA VILLA.

VOCAL
[Signature]
VICENTE ARELLANO C.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
 D.F. HERMOSILLO, SONORA

A 29 DE JUNIO DE 1964

C. SR. CAROL MUNGUA MOLINA
 SECRETARIO GENERAL DE EL GOBIERNO
 PALACIO DE GOBIERNO
 HERMOSILLO, SONORA.

Los suscritos vecinos y radicados en este Ejido "Suaqui" de la Candelaria, Municipio de Hermosillo, Sonora y de acuerdo al artículo 54 de la ley Federal de la Reforma Agraria en Vigor. Con el debido respeto, comparecemos ante usted para solicitar por medio de ampliación de terreno, ya que la cantidad de terrenos que contamos actualmente no cubre las necesidades que requerimos en nuestro ejido. La ampliación, que nos encontramos en posesión de un derecho de terreno municipal desde hace 2 años.

Suplicamos a usted, se hagan las gestiones necesarias para que de inmediato se le dé trámite a nuestro expediente de ampliación, así como la publicación y expedición de credenciales a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario que se proponen.

DICHAS PERSONAS SON LAS SIGUIENTES:

Para Presidente: Carmen Abel Munguia Molina;
 Para Secretario: Leonardo Trejo Castillo;
 Vocal: Roque Munguia Arvayo.

Señalamos para oír notificaciones, la calle Monteverde 160 - entre Michoacán y Nogales.

FIRMA DE SOLICITANTES

Jesus Martin Valencia Ruiz
 1.-JESUS MARTIN VALENCIA RUIZ

Flavio Roberto Moroyoqui
 2.-FLAVIO ROBERTO MOROYOQUI

Baldemar Valencia C.
 5.-BALDOMAR VALENCIA C.

Roque Munguia Arvayo
 7.-ROQUE MUNGUIA ARVAYO

9.-PASTOR T...

Leonardo Trejo
 11.-LEONARDO TREJO

Maria de los Angeles Ruiz
 2.-MARIA DE LOS ANGELES RUIZ

Emiliano Esparza
 4.-EMILIANA ESPARZA

Jesus Arvayo
 6.-JESUS ARVAYO PASOS

8.-HUMBERTO MUNGUIA

Carmen Abel Munguia
 10.-CARLEN ABEL MUNGUIA

12.-MARTIN MIRANDA

Antonio Araya G.
13.-ANTONIO ARAYA GONZALES

Adalberto Lopez Castillo
15.-ADALBERTO LOPEZ CASTILLO

Miguel Angel Lopez Castillo
17.-MIGUEL ANGEL LOPEZ CASTILLO

Jesus Munguia C.
19.-JESUS MUNGUIA C.

21.-JOSE ANGEL ARVAYO

Carlos Munguia Ortiz
23.-CARLOS MUNGUIA ORTIZ

Carmen Castillo
25.-CARMEN CASTILLO A.

Juan Pacheco Bastillo
27.-JUAN PACHECO BASTILLO

Hector Leon Esparza
14.-HECTOR LEON ESPARZA

Fco. Javier Meneses
16.-FRANCISCO JAVIER MENESSES

Miguel Munguia Arve
18.-MIGUEL MUNGUIA ARVE

Ausencio Munguia
20.-AUSENCIO MUNGUIA

22.-JOSE ANTONIO TARAZON M.

Carlos Munguia Molina
24.-CARLOS MUNGUIA MOLINA

Isidro Bujanda A.
26.-ISIDRO BUJANDA A.

Raymundo Ruiz Chonina
28.-RAYMUNDO RUIZ CHONINA

Armando Noriega Ruiz
29.-ARMANDO NORIEGA RUIZ.

Publicación
sin validez

150-2914/104 XY
 C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
 Gobernador Constituciona]-
 del Estado, de Sonora,
 Palacio de Gobierno, Hillo.Son.
 P r e s e n t e.

Los suscritos, radicados en la Comunidad denominada los "ASERRADEROS", del municipio de Rosario, Tesopaco, Sonora, dando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de correspondencia las oficinas de la U.G.O.C.M. "JACINTO LOPEZ", en la Calle California y No Reelección, Interior 8, Ciudad, Obregón Sonora, por carecer de Unidad de dotación, a Usted C. Gobernador-- muy Atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 195,-- 200. 202, 272, 273, 276, 277 y demás relativos de la Ley de la Reforma Agraria en vigor, la creación de un ejido por la vfa de dotación."

Así mismo, manifestamos bajo protesta decir verdad, ser campesinos que reunimos los requisitos de los artículos anteriormente mencionados y que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual con base a lo establecido en el Artículo 272 de la ya citada Ley .

Señalamos como presuntos afectables los siguientes Predios: AGUA BLANCA, TIERRAS NEGRAS, CERRO PRIETO, LA BATEA, EL-- GUASIMAL, LOS MEDANOS, LA MAQUINA, LA SODA, LOS ASERRADEROS, LOS-- MAGUECHIS, EL DURAZNO, y todos los que se encuentren comprendidos dentro del Rádio de afectación señalado por la Ley Federal de Reforma Agraria.

De conformidad con los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley arriba citada , proponemos para que se constituya nuestro Comité Particular Ejecutivo a los Sigüientes compañeros:

PROPIETARIOS

Presidente	Manuel de Jesús Martínez Encinas
Secretario.-	Guadalupe Valle Alcantar.
Vocal.-	Jacobo Hernández Meráz.

S U P L E N T E S.

Presidente.-	Emetario Leyva Soto.
Secretario.-	Jertrudis Fraijo Estrada.
Vocal.-	Francisco Hernández Meráz.

Esperando señor Gobernador, se inicien las Inves--
tigaciones y los procedimientos correspondientes, para que nos dote
a , la mayor brevedad posible la tierra que tanto necesitamos para--
 el bienestar de nuestra familia , protestamos a Usted nuestros respo--
 tos y apoyo a su gestión como Gobernador de Nostro Estado.
 se anexan firmas.

Los Aserraderos, Rosario, Sonora, a 23 de

RELACION DE FIRMAS Y HUELLAS DE LOS SOLICITANTES DE TIERRAS POR DOTACION
DENOMINADO "AGUA BLANCA", DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA / - - - - -

1.-Vicente Garcia Salinas	✓	Vicente Garcia Salinas
2.-Francisco hernandez meraz	✓	
3.-Modesto hernandez Barceló	✓	Modesto Hernandez Barceló
4.-José Luis Torres Corpus	x	
5.-Rogelio hernandez Barceló	✓	
6.-Leonor hernandez Barceló	x	
7.-Rogelio hernandez meraz	✓	
8.-Celestino Torres Corpus	x	
9.-Martín Barceló Dominguez		
10.-Lucia Alba Barceló Dominguez	✓	Lucia Alba Barceló D
11.-Juan Flores Quintero	✓	Juan Flores Quintero
12.-Eva Angelina Dominguez Nava	✓	Eva Angelina Dominguez Nava
13.-Lidia Mungarro Ciuova	✓	Lidia Mungarro C
14.-Emetilio Leyva Soto	✓	Emetilio Leyva Soto
15.-Antonio hernandez Meraz	✓	
16.-Ma. Cruz menivil Grijalva	✓	
17.-Yolanda Morales Morales	x	Yolanda Morales M.
18.-José Flores Quintero	x	
Zenón Flores Quintero	x	
20.-Jesús Chavira hernandez	✓	Jesús Chavira h.
21.-Luciano Valenzuela Valenzuela	x	
22.-Euterio Quintero Morales	x	
23.-Guadalupe Valle Alcantar	✓	Guadalupe Valle a
24.-Candelario Cruz Gómez	x	Candelario Cruz
25.-Aristeo Palma Hernández	x	Aristeo Palma Hernandez
26.-José Carrillo Cruz	✓	Jose Carrillo-Cruz
27.-Antonio Fraijo Morales	✓	Antonio Fraijo M.
28.-Irene Fraijo Estrada	x	Irene Fraijo Estrada
29.-Delia Fraijo Estrada	✓	DELIA FRAIJO ESTRADA
30.-Antonio Quintero Morales	x	
31.-Manuel Verdugo Gutierrez	✓	Manuel Verdugo
32.-David Sahuari Valenzuela	x	
33.-Ma. Jesús Verdugo Machado	x	
34.-Jertrudis Fraijo Estrada	x	Jertrudis Fraijo Estrada
35.-Hortencia Fraijo Estrada	✓	Hortencia Fraijo Estrada
36.-Miguel Fraijo Verdugo	✓	Miguel Fraijo v
37.-Ma. del Rosario Fraijo Verdugo	✓	Ma del Rosario Fraijo v
38.-Consuelo Fraijo Verdugo	✓	Consuelo Fraijo Verdugo

CERTIFICACION:-La Autoridad del lugar, certificay hace constar que las
y huellas que aparecen, son auténticas de las personas
el acto interviniéron-

CONTINUAN 21 NOMBRES

DELEGACION DE POLICIA
"ROSARIO"

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, radicados en el Poblado denominado "EL CHORIZO," Mpio. de Guaymas, Estado de Sonora, Mexicanos por nacimiento, mayores de edad dedicados al trabajo del campo, ante usted, con el debido respeto que se merece, y con fundamento en lo establecido por el Artículo 27 Constitucional que nos dá derecho a todos los mexicanos, a solicitar un pedaso de tierra para satisfacer las necesidades económicas de nuestras familias campesinas, y además, de acuerdo con lo establecido en los Artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos de usted, la Dotación de Ejido dentro del Radio de Acción de los siete kilómetros de nuestro Poblado antes citado, de los Predios denominados: "CAMPO SAN LUIS," "CAMPO SAN FRANCISCO," "CAMPO " SANTA ROSA no. 1. "CAMPO DE LA FAMILIA ZARAGOZA," "CAMPO " EL TARAYS, "CAMPO " EL PLATANAL," "CAMPO " CAUTIVO "CAMPO " LOS METATES," Y CAMPO " SANTA MONICA"; y como presuntos propietarios a los Señores: ROBERTO SHUPLEY, - LUIS VALENCIA, SERGIO CARDENAS, CEBALLOS, SANTIAGO VAZQUEZ M., ADOLFO VAZQUEZ M., FRANCISCO BALLESTEROS, SEÑOR CAMPILLO, ANTONIO LLANO ZARAGOZA, FRANCISCO BURGOS Y EVERARDO MARTINEZ SAMANIEGO.

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley antes citada, proponemos para que integren nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, a los siguientes compañeros:

PROPIETARIOS:

MANUEL NUÑEZ MATUZ.

CECILIA CARAVEO ORTEGA.

ARTURO ENRIQUEZ VALENZUELA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

VOCAL.

S U P L E N T E S:

MANUEL TORRES GONZALEZ.

ISIDORO CARAVEO ORTEGA.

SIMON AMAVIZCA BURGOS.

Quiénes manifestaron cumplir con sus cargos, y tomada la protesta de Ley, manifiestan también, seguir todos los trámites ante las Autoridades Agrarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en los preceptos legales de nuestra propia Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y Demás Leyes y Reglamentos vigentes.

Solicitamos encarecidamente de usted, gire sus respetables órdenes a quién corresponda, y sea publicada nuestra solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y a continuación, se turne el expediente a la Comisión Agraria Mixta del Estado, para que dicho organismo, lleve a cabo los trabajos Censales previos e Informativos, y se dicte el Manamiento Gubernamental, y se nos ponga en posesión jurídica y material de los terrenos que estamos solicitando por la Vía de Dotación, para así, poder acreditar el patrimonio de nuestras familias campesinas.

Señor Gobernador, mucho agradeceremos tenga a bien, tomar en cuenta nuestra solicitud, ya que todos los solicitantes, somos auténticos campesinos que vivimos del trabajo diario en el campo, asimismo, le manifestamos nuestro apoyo y reconocimiento, por su política Agraria, haciendo justicia a los campesinos, y estamos seguros, que en el tiempo que le queda a su gobierno, seguirá apoyando a los campesinos.

NOTA: Por no haber domicilio oficial en nuestro Poblado, señalamos para oír notificaciones la siguiente dirección: Av. Jesus García y Callejón Rep. de Chile no. 318 Ote. en Ciudad Obregón, Sonora.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

POBLADO " EL CHORIZO," MPIO. DE GUAYMAS, SONORA, A 22 de Julio de 1984.

A continuación, siguen firmas y huellas digitales de todos los solicitantes.

- RECIBIDO**
CORRESPONDENCIA
JUL. 23 1984
OFICIALIA DE PARTES
Oficialía Mayor de Gobernación
del Estado de Sonora
- 1.- ISMAEL NUÑEZ MATUZ
2.- MANUEL TORRES GONZALEZ
3.- CECILIA CARAVEO ORTEGA
4.- ISIDORA CARAVEO ORTEGA
5.- ARTURO ENRIQUEZ VALENZUELA
6.- SIMÓN AMAVIZCA BARRÓN
7.- JOSÉ ZAZUETA GONZALEZ
8.- PEDRO VENTURA JUAREZ
9.- JOSÉ GUADALUPE ZAZUETA RAMÍREZ
10.- MARCIANO VENTURA JUAREZ
11.- JUAN ZAZUETA RAMÍREZ
12.- EMETERIO VENTURA GARCÍA
13.- FRANCISCO ENRIQUEZ VALENZUELA
14.- MARTÍN PRECIADO YEPEZ
15.- ZACARÍAS MENDOZA GARCÍA
16.- FORTINO RABAGO FUENTES
17.- JESUS RABAGO FUENTES
18.- JESUS TORRES ALVARES
19.- J. SEVERIANO JIMÉNEZ VALDEZ
20.- JUAN ANTONIO CORDOVA LASTA
21.- JOSÉ MEDINA FÉLIX
22.- CIPRIANO BARRÓN CRUZ
23.- AMELIA FUENTES ACOSTA
24.- GUADALUPE MUÑOZ RUELAS
25.- RIGÓBERTO MUÑOZ CEBREROS
26.- CRUZ MUÑOZ CEBREROS
27.- MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA ENRIQUEZ.
28.- VÍCTOR MANUEL VALENZUELA
29.- JORGE RODRÍGUEZ VALDEZ
30.- MANUEL VENEGAS VALENZUELA
31.- JESUS TORRES RAMÍREZ
32.- ISIDORO CARAVEO ORTEGA
33.- LORENA CARAVEO ORTEGA
34.- CONCEPCION CARRIZOSA CARRERA

CONTINUAN 34 NOMBRES

A 15 DE JUNIO DE 1914

C. MR. MANUEL OCAL GARCIA
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO DEL EJIDO
DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA
MICHOCACILLO, MICHOCACILLO.

Los aparceros, vecinos y arrendatarios de este ejido San Antonio de la Huerta, Municipio de Soyopa, Sonora y de acuerdo al artículo 10 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en vigor, con el debido respeto compareceros ante usted. Para solicitar por medio de ampliación de linderos, ya que la cantidad de terrenos con que contamos actualmente no satisface las necesidades que requerimos.

Solicitamos predios de Propiedad Nacional, porque los que tenemos que así es, ya que dichos terrenos, los hemos venido poseyendo desde hace más de 10 años, que son los siguientes:

Predio: "Las Tierras Frietas"

Predio: "Las Chorrenduras" así como una fracción de predio "Los Jacalitos" y Predio "Puerto de Onavas".

Suplicamos a usted, se hagan las gestiones necesarias correspondientes, para que de inmediato se le dé trámite a nuestro expediente de ampliación, así como la publicación y expedición de credenciales a los integrantes de el Comité Ejecutivo Agrario que se proponen.

Dichas personas son las siguientes:
Presidente: Gilberto Guida Cons;
Secretario: Ramón Icedo Valenzuela;
Vocal: Ramón Cons Espinoza.

Señalamos el Domicilio de la Calle Monteverde 160 entre -- Michoacán y Nogales, para oír y recibir notificaciones.

FIRMA DE SOLICITANTES:

1.- MARCOS ACEDO FRANCO

Marcos Acedo Franco

3.- ISABEL ACEDO FRANCO

Isabel Acedo Franco

4.- ENRIQUE MARTINEZ RUIZ

Enrique Martínez Ruiz

7.- FRANCISCO ACEDO DUARTE

Francisco Acedo Duarte

9.- DANIEL GUIDA CONS

Daniel Guida Cons
Marcos Acedo m
Marcos Acedo m

2.- MANUEL REYLS ESPINOZA

Manuel Reylys Espinoza
Francisco Fabella

4.- FRANCISCO PAVELA SIERRA

Francisco Pavela Sierra

6.- ALFREDO VALLES GONZALEZ

Alfredo Valles González

8.- PIDENCIO CONS CUMINS

Pidencio Cons Cumins
Ismael Pons Espinoza

EJIDO SAN ANTONIO DE LA HUERTA

COMISARIO EJIDAL
MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA

11.- *Ramon I. Espinoza*
RAMON I. ESPINOZA

13.- RAMON ESPINOZA REYES

15.- *Arnulfo Encinas Acedo*
ARNULFO ENCINAS ACEDO

17.- *Humberto Garcia Molina*
HUMBERTO GARCIA MOLINA

19.- *Gilberto Garcia Cons*
GILBERTO GARCIA CONS

21.- *Jesús Ramiro C.E.*
RAMON CONS ESPINOZA

23.- *Joel Acedo V.*
JOEL ACEDO V.

13 *Rafael Valenzuela*
13 RAFAEL VALENZUELA

17.- *Manuel Icaza Valenzuela*
MANUEL ICAZA VALENZUELA

14.- *Manuel Icaza Valenzuela*
MANUEL ICAZA VALENZUELA

16.- *Cristovino Encinas*
CRISTOVINO ENCINAS

18.- *Alberto Icaza*
ALBERTO ICAZA

20.- *Ramon Icaza Valenzuela*
RAMON ICAZA VALENZUELA

18 *Manuel Icaza Valenzuela*
MANUEL ICAZA VALENZUELA

14 *Manuel Icaza Valenzuela*
MANUEL ICAZA VALENZUELA

14 *Manuel Icaza Valenzuela*
MANUEL ICAZA VALENZUELA

Felix Encinas
FELIX ENCINAS

Publicación electrónica
sin validez oficial

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1040-84 DEL FRACCIONAMIENTO TURISTICO RESIDENCIAL DE PRIMERA " SOL BAJO ", EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. FERNANDO MARIA ASTIAZARAN AGUILAR, EN REPRESENTACION DE MARINA SOL BAJO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la -- Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de -- Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. Ing. FERNANDO MARIA ASTIAZARAN AGUILAR, en representación de MARINA "SOL BAJO", S.A. DE C.V. que su representación quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura número 1,170, Vol. XXVII, que en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se expidió a los 27 días del mes de Octubre de 1983 ante el C. Lic. Rúben Díaz Vega, Notario Público -- Número 32 en ejercicio en ésta ciudad de Hermosillo.

Se acompaña copia como ANEXO 1 y se informa -- que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 12 de Enero de 1984 asentándose bajo el número 19,849 de la Sección V Vol. 87 de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora.

CUARTA.- Declara el C. ING. FERNANDO MARIA ASTIAZARAN AGUILAR, que su representada MARINA "SOL BAJO", S. A. DE C. V. le -- otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni -- modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número 1,170, Vol. XXVII del -- día 27 de Octubre de 1983, pasada ante la fé del C. Lic. -- Rúben Díaz Vega de la Notaría número 32 de ésta ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora, el día 12 de --

boraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18 y 19 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 10-0617-84 de fecha 9 de febrero de 1984 en lo correspondiente a su aspecto técnico, y mediante el cual se estipula que con relación al abastecimiento de agua potable, la capacidad del bombeo que se instale, no deberá exceder a la capacidad real actualmente disponible en el punto donde se instale ese bombeo. Asimismo y en virtud de que la línea alimentadora de este Fraccionamiento dará servicio a otras áreas de esa zona de San Carlos, se deberá prever que inicialmente el tanque de este Fraccionamiento auxiliará en la regularización de las demandas en esas áreas de servicio.

Por otra parte y con relación al Sistema de Alcantarillado sanitario, se deberá prever callejones de servicio que permitan el adecuado mantenimiento y operación del sistema además de la construcción de las obras necesarias para el tratamiento de las aguas negras que se generen. Este Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" Declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 20 y 21 respectivamente se agregan a este Contrato. Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número DB020-3-1089/83 de fecha 14 de Diciembre de 1983 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramito y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente contrato, misma que aparece en el Oficio 6,784 de fecha 11 de Mayo de 1983, suscrita por el C. Marco Antonio Llano Zaragoza, Presidente Municipal y que también se anexa a este Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

Enero de 1984 bajo el número 19,849 Sección V Volúmen 87, - instrumento aquí citado como ANEXO número 1.

QUINTA.- Declara el C. ING. FERNANDO MARIA ASTIAZARAN AGUILAR, que su representada es propietaria de UNA PORCION de terreno con superficie de 26-95-72.43 Has., misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública No. 1,276 pasada ante la fé del C. Lic. Rúben Díaz Vega, Notario Público No. 32 con residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho distrito bajo el No. 30,323 Sección I, Volúmen 97 de fecha 15 de Mayo de 1984. Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa. La escritura Pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 2 y 3 respectivamente.

SEXTA.- Declara el C. ING. FERNANDO MARIA ASTIAZARAN AGUILAR, - que el terreno a que se refiere la Declaración QUINTA se ubica en la Comisaría de San Carlos Nuevo Guaymas, con las medidas y colindancias que se indican en el plano de la poligonal correspondiente, mismo que se anexa al cuerpo del presente Contrato bajo el No. 11

SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 2 de Mayo de 1983, se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DE SUELO para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio número 10-1825-83 que con fecha 26 de Mayo de 1983 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

OCTAVA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 17 de Mayo de 1983, mediante Oficio número SE=83-136 obtuvo por parte del Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, a través de su administración en San Carlos, Nuevo Guaymas, factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes, como Anexo número siete.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la Autoridad competente se ela

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEXTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

***** PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEXTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

***** SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo TURISTICO RESIDENCIAL DE PRIMERA y se denominará " SOL BAJO " aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura constitutiva de la empresa, bajo el número 1.
- b).- Poder del representante de la empresa, bajo el número 1.
- c).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- d).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el número 3.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 4.
- f).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el No. 5.
- g).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, a través de su administración en San Carlos Nuevo Guaymas para la factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, bajo el número 6.
- h).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el número 7.
- i).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 8.
- j).- Licencia de uso del suelo, bajo el número 9.

- k).- Plano de localización, bajo el no. 10
- l).- Plano de la poligonal y plano topográfico, bajo - el No. 11
- m).- Plano de ejes y trazos de calles, bajo el Número 12.
- n).- Plano de usos del suelo, bajo el número 13.
- ñ).- Plano manzanero, bajo el número 14.
- o).- Plano de lotificación, bajo el número 15.
- p).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el número 16.
- q).- Plano de alcantarillado, bajo el número 17.
- r).- Plano de agua potable, bajo el número 18.
- s).- Plano de energía eléctrica, bajo el número 19.
- t).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 20
- u).- Plano de detalles, bajo el No. 21.
- v).- Plano de rasantes, bajo el No. 22
- w).- Plano de parques y jardines, bajo el No. 23

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

***** TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 2º Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo número 15 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MANZANA NUMERO	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO LOTES	(M2.)		AREA NO VENDIBLE (M2.)		
			AREA VENDIBLE	AREA VERDE	A. DONACION	A.ECOLOGICA	
I	1 al 14	14	12,084.05				
I	15	1		600.00			
II	1 al 5,7	6	6,006.80				
II	6	1		2,502.00			
III	1 al 20	20	15,663.34				
III	21	1		570.00			
IV	1 al 24	24	16,923.68				
IV	25	1		570.00			
V	1 al 3	3	19,094.00				
VI	1	1	26,440.00				
VI	2	1				7,870.00	
VII	1 al 12	12	8,822.75				
VII	13	1		310.00			
VIII	1 al 11	11	10,393.34				
VIII	12	1		345.00			
IX	1 al 7						
IX	10 al 14	12	9,593.81				
IX	8,9,15,16	4				4,070.50	
X	1 al 4	4	3,146.05				
XI	1	1				10,528.50	
XII	1	1	19,604.50				
XIII	1 al 31	31	27,515.10				
XIII	32 al 35	4		1,279.00			
XIV	1 AL 2	2	2,450.00				
SUMAS:			157	177,737.42	6,176.00	14,599.00	7,870.00
			=====	=====	=====	=====	=====

CUADRO USOS DEL SUELO.

AREA VENDIBLE:	177,789.42
AREA DE DONACION:	14,599.00
AREA VERDE:	6,124.00
AREA DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS:	63,190.01
AREA DE RESERVA ECOLOGICA:	7,870.00
	<hr/>
AREA TOTAL:	269,572.43 M2. =====
NUMERO TOTAL DE LOTES:	157
NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES:	141 ===

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos -
consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán -
ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorga
da conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

*****CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Ar-
tículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Ru-
ral y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA --
FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuer-
do con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a
que se refieren las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de éste Con-
trato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de ca-
lles, introducción de la red de agua potable y tomas domici-
liarias, introducción de la red de alcantarillado y descar-
gas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavi-
mentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles
y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las --
obras de urbanización necesarias que permitan el adecuado --
mantenimiento y operación del Sistema de bombeo para el su
ministro de agua potable, además de la construcción de las -
obras para el tratamiento de las aguas negras que se generen
de acuerdo a lo mencionado en la Declaración NOVENA del pre-
sente Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta -
Cláusula para todos los efectos legales.

***** QUINTA.- Independientemente de lo convenido en
la Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obli-
ga a equipar por su cuenta tanto el parque-jardín que se -
ubica en el Lote No. 6 de la Manzana II, Así como los an-
dadores, todos ellos contenidos en el Plano número 15 y --

conforme al proyecto gráfico contenido en el plano numero 23, también agregado al presente Contrato.

***** SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA Y QUINTA en un plazo no mayor de 18 (DIECIOCHO) MESES contados a partir de la fecha de firma del presente -- Contrato.

***** SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula SEXTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

***** OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de -- "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA Y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que sera cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

***** NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización --

que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

***** DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar Aviso de Terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas, como organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Guaymas, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales H. Ayuntamiento de --- Guaymas, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guariciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la Ciudad de Guaymas.

***** DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

***** DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas NOVENA, DECIMA Y DECIMA PRIMERA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción" de Obras, relativa a la terminación de las Obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

***** DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe los lotes -- 8, 9, 15 y 16 de la Manzana IX que tienen una superficie -- de 4,070.50 M2., y la Manzana XI con una área de 10,528.50 M2., ambos del plano de lotificación anexo a éste Contrato y que conjuntamente dan una superficie total de 14,599.00 M2., misma que representa el 11.65% del área vendible.

***** DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Guaymas, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento -- que se autoriza, así como los parques jardín previstos en la Cláusula QUINTA junto con el mobiliario y equipo con -- que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización -- deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

***** DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, -- la cantidad de: -----
\$ 69,375.00 (SON: SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA----- Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.), por concepto -- de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N:

ART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE.
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes	156	L	200.00	31,200.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización	27	Has.	900.00	24,300.00
			SUMA:		\$ 55,500.00
219	Para sostenimiento UNI-SON			10%	5,550.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar			15%	8,325.00
					\$ 69,375.00

(SON: SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100-M.N.).-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

***** DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

***** DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

***** DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

***** DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas.

***** VIGESIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

***** VIGESIMA PRIMERA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

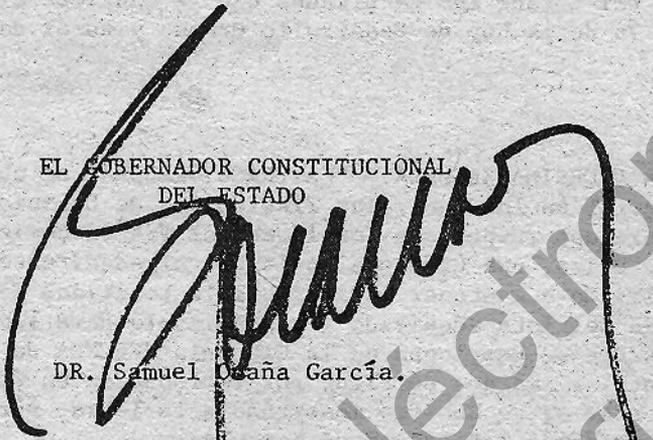
***** VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de este Contrato, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

***** VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativa, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

***** VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes de someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

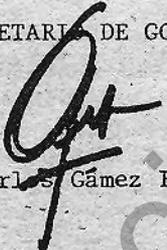
***** L e í d o que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes - lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de - Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de Septiembre de Mil novecientos Ochenta y Cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO



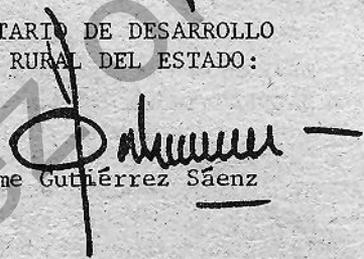
DR. Samuel Osaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:



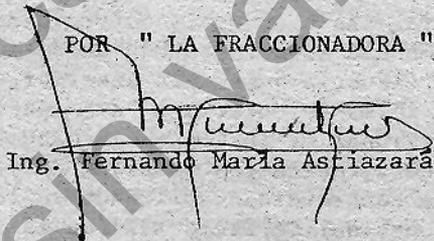
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO:



Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz

POR " LA FRACCIONADORA "



Ing. Fernando María Astiazarán Aguilar.

CONVENIO QUE MODIFICA LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL -
CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1013-83 DEL FRACCIONA-
MIENTO " PARQUE INDUSTRIAL NAVOJOA " CELEBRADO ENTRE "EL
EJECUTIVO" DEL ESTADO Y EL C. ING. RUBEN URIEL SILVA VE-
LA CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983 Y PUBLICADO EN EL
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE ---
1983.

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO.- Ambas partes declaran que con fecha 12 de Septiem-
bre de 1983, celebraron un Contrato mediante el cual "EL
EJECUTIVO" autorizó a "LA FRACCIONADORA" para que ésta -
efectuara el Fraccionamiento de un predio de su propie-
dad v en cuyo Contrato se pactaron las demás especifica-
ciones para la realización de las obras de urbanización
respectivas.

SEGUNDO.- Ambas partes declaran que en el Contrato a que se
refiere la Declaración anterior se pactó en su Cláusula
TERCERA lo siguiente:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
1	1 al 5	5	50,406.96	
2	1	1		23,846.30 (A. DONACION)
2	2	1	8,791.30	
3	1	1		14,777.58 (A. VERDE)
3	2	1		35,266.74 (A. DONACION)
4	1 al 9	9	99,360.00	
5	1 al 10	10	64,800.00	
6	1 al 5	5	32,400.00	
7	1 al 4	4	64,127.59	
8	1 al 4	4	64,800.00	
9	1 al 8	8	32,400.00	
10	1 al 10	10	64,800.00	
11	1 al 9	9	99,360.00	
12	1 al 6	6	82,800.00	
13	1 al 4	4	54,000.00	
14	1 al 3	3	45,900.00	
S U M A S :		81	763,945.85	73,890.62 M2.
		==	=====	=====

DISTRIBUCION DEL SUELO.

AREA VENDIBLE:	763,945.85 M2.
AREA DE DONACION:	73,890.62 M2.
AREA DE VIALIDAD:	104,647.68 M2.
AREA ESPUELA F.F.C.C.:	30,672.41 M2.
	<hr/>
AREA TOTAL:	973,156.56 M2.
NUMERO TOTAL DE	
LOTES VENDIBLES:	78
	==

TERCERO.- Ambas partes declaran que en el Contrato de referen--
cia se pactó en su Cláusula SEXTA lo siguiente:

" "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urba
nización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y OUINTA en
un plazo no mayor de 12 (DOCE) MESES contados a partir de --
la firma del presente Contrato ".

CUARTO.- Ambas partes declaran que no habiendo impedimento le--
gal alguno, han convenido modificar el contenido de las Cláu
sulas TERCERA y SEXTA referidas mediante el presente instru
mento, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

----- PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" y "LA FRACCIONADORA" con
vienen en modificar el contenido de la Cláusula TERCERA del
Contrato Autorización del FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL
NAVOJOA" del Municipio de Navojoa, Sonora, de fecha 12 de --
Septiembre de 1983 y que fue publicado en el Boletín Oficial
del Estado de fecha 28 de Noviembre de 1983, estando de ----
acuerdo en que el contenido original de dicha Cláusula se mo
difique para quedar como sigue:

" I ETAPA "

=====

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2.	AREA NO VENDIBLE M2.
I	1 al 5	5	50,406.96	
II	1	1		23,846.30 (A. DONACION)
III	1	1		14,777.58 (A. VERDE).
III	2	1		35,266.74 (A. DONACION)
VI	1 al 5	5	32,400.00	
VII	1 al 4	4	64,127.59	
VIII	1 al 4	4	64,800.00	
IX	1 al 8	8	32,400.00	
XIV	1 al 3	3	45,900.00	
S U M A S:		32	290,034.55	73,890.62
NUM. DE LOTES VENDIBLES:		29		
		==		

" II ETAPA "

=====

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2.	AREA NO VENDIBLE M2.
II	2	1	8,791.30	
V	1 al 10	10	64,800.00	
X	1 al 10	10	64,800.00	
XIII	1 al 4	4	54,000.00	
S U M A S:		25	192,391.30	
NUM. DE LOTES VENDIBLES:		25		
		==		

" III ETAPA "

=====

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2.	AREA NO VENDIBLE M2.
IV	1 al 9	9	99,360.00	
XI	1 al 9	9	99,360.00	
XII	1 al 6	6	82,800.00	
S U M A S:		24	281,520.00	
NUM. DE LOTES VENDIBLES:		24		
		==		

DISTRIBUCION DEL SUELO:

RESUMEN TOTAL:

=====

AREA VENDIBLE:

I ETAPA	290,034.55	
II ETAPA	192,391.30	
III ETAPA	281,520.00	763,945.85 M2.

AREA DONACION:

I ETAPA	73,890.62	73,890.62 M2.
---------	-----------	---------------

AREA DE VIALIDAD:	104,647.68	104,647.68 M2.
-------------------	------------	----------------

AREA ESPUELA DEL F.F.C.C.:	30,672.41	30,672.41 M2.
----------------------------	-----------	---------------

AREA TOTAL:

973,156.56 M2.

=====

NUM. DE LOTES VENDIBLES:

I ETAPA	29	
II ETAPA	25	
III ETAPA	24	TOTAL LOTES: 78
		==

----- SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a concluir las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas - CUARTA y QUINTA del Contrato Autorización número 10-1013--83 de fecha 12 de Septiembre de 1983, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) MESES, considerando 5 (CINCO) MESES para cada etapa de desarrollo a partir de la fecha de dicho Contrato, misma que se había pactado en la Cláusula SEXTA que se modifica.

----- TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar lo pactado en las modificaciones a que se refiere el presente Convenio e inscribir por su cuenta y cargo éste documento en las Oficinas Registrales respectivas.

----- L e í d o que fue el presente Convenio v enterados del alcance v fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta v cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Carlos Gómez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL:

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"

Ing. Ruben Uriel Silva Vela.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

Jurisdicción Voluntaria (Información de Dominio), Expediente 1527-84, promovido por GRACIELA BOJORQUEZ AVENDAÑO, acreditar posesión, predio urbano ubicado Fracción Norte del Lote 32, Manzana 16, superficie de 175. Metros finca construida, con siguientes medidas y colindancias: Norte en 35.00 Metros Lote 31, Sur, igual medida Fracción Sur lote 32, este 5.00 Metros callejón Honduras, y Oeste igual medida calle Tabasco.- Testimonial verificarse éste Juzgado 12.00 Horas Veintidos de Octubre, próximo, Síntese interesados comparezcan en este Juzgado hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Septiembre 5 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO

MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

2481 24 27 30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO**

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio Divorcio Necesario, Expediente número 37-84, promovido "MARIA ELVIA AGUIAYO ENGINAS, en contra de DANIEL PACHECO PACHECO, hágasele saber tiene quince días a partir última publicación para contestar demanda, en la inteligencia copias de traslado quedarán su disposición oficinas esta Secretaría.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO

Sahuaripa, Sonora, a 3 de Septiembre de 1984.

2482 24 27 30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO**

EDICTO

EDUARDO SOLORZANO TAPIA Y ROBERTO SOLORZANO TAPIA, promovieron éste Juzgado Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad, Expediente Civil número 39-84 fin declárese prescrita su favor fracción terreno agostadero denominado "Las Jolas" con superficie aproximada de 500-00-00 Quintientas Hectáreas, ubicado Norte este Municipio Sahuaripa, Sonora, siguientes colindancias: Norte, terreno denominado Rosa María, propiedad Francisco Moreno, Sur, terreno Los Tarasacos, propiedad Mastilde Rascon Vda. de Jiménez; Este, terreno Mesa de la Brita, propiedad Heriberto García García y Oeste, terreno El Palmario propiedad de Cecilia Hoyos Abril de Moreno. Juez señaló Diez Horas Día Treinta de Octubre año curso, tenga lugar este Juzgado prueba testimonial.

Sahuaripa, Sonora, a 4 de Septiembre de 1984.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO

2483 24 27 30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

EDICTOS

Radicóse expediente Número 15-84 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CARMEN RENTERIA VIUDA DE MORENO fundamento Artículo 771 Código Procesal Civil, convóquese quienes consistenere derecho a herencia; fin presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado las Once Horas del Día Treinta de Octubre del presente año.

Puerto Peñasco, Sonora, a 21 de Sept. de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ

2561 27 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

Hermosillo, Sonora, a 12 de Septiembre de 1984.

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de JUAN RAMIREZ PADILLA. Convóquese quiénes creáse derecho a herencia y acreedores deducirlo. Junta de Herederos local de éste Juzgado, Diez Horas del Día Dieciséis de Octubre del año en curso (1984).

**ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO ROBLES**

2562 27 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON. MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Exp. 746-84 radicóse Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DANIEL SANCHEZ RAMIREZ, promovido por GERMAN SANCHEZ FUENTES. Convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en términos del artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles. Celebración Junta de Herederos en el local de éste Juzgado a las Diez Horas del Día Veintiséis de Octubre próximo.

San Luis R.C., Son., Sept. 18 de 1984.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

2563 27 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

EDICTO

AURELIO LUIS SANCHEZ GOVEA, promovido éste Juzgado Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), Expediente Número 208-84, fin declare prescrita a su favor predio de Terreno Urbano en este Municipio, con superficie de 875.00 metros cuadrados siguientes colindancias:

Norte: Con calle Once; al Sur, con Francisco Castro Gasca y Manuel Castro González; al Este, con Pedro Núñez López y al Oeste, con Calle Emiliano Zapata, Testimonial respectiva verificado éste Juzgado a las Trece Horas del Día Treinta y Uno de Octubre del presente año.

Puerto Peñasco, Sonora, a 21 de Septiembre de 1984.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ**

2564 27 30 33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO

13 de Septiembre de 1984.

Septiembre 11 de 1984, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MENDOZA BAJECA. Convóquense personas considerándose derecho a herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea verificarse día Diecinueve de Noviembre del año en curso a las diez treinta horas. Expediente Número 800-84.

**SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

2570 27 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO

13 de Septiembre de 1984.

Septiembre 11 de 1984, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERONIMO OCHOA TRASVIÑA Y JESUS VICTORIA OSUNA VDA. DE OCHOA.

Convócanse personas considerándose derecho a herencia y acreedores. Junta de herederos y nombramiento de Albacea verificarse día Veintidos de Noviembre del año en curso a las diez horas. Expediente número 578-84.

**SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

2571 27 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de SOLEDAD TERAN VDA. DE PACHECO. Convóquese quiénes creáse derecho a herencia y acreedores deducirlo. Junta de Herederos local de éste Juzgado 11:00 horas quince de Octubre año en curso. Exp. 1645-84.

**ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO ROBLES**

2575 27 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de FELICITAS RAMIREZ MENA. Convóquese quiénes creáse derecho a Herencia y Acreedores deducirlo. Junta de Herederos Local de éste Juzgado 13:00 Hrs. Diecisiete de Octubre año en curso. Exp. 1673-84.

**ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO R.**

2576 27 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO

AUTO: Septiembre 19 de 1984, radicóse Juicio Testamentario, a bienes de TRINIDAD ESPINOZA MONTES, promovido por MARIA TERESA ESPINOZA convócase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos. Junta celebrarse local que ocupa este Juzgado el día dieciséis de Octubre del año en curso a las once Treinta Horas. Exp. No. 1189-84.

H. Nogles, Son., a 24 de Sept. de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

2578 27 30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

Radicóse Juicio Intestamentario a bienes del SR. FERNANDO FRAGOSO VALDEZ.

Convócase presuntos herederos y acreedores, comparezcan éste Juzgado deducir sus derechos.

Junta de Herederos y nombramiento de albacea, celebrase Diez Horas Trece de Noviembre del año en curso, expediente No. 391-84.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

2775 27 30

**AGENCIA FISCAL DEL
ESTADO
CIUDAD OBREGON, SONORA**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Lic. Agustín Ramírez Romo. Notario Público número 48. Cd. Obregón, Sonora.

Por escritura No. 7095. Vol. 99 otorgada ante mí, el 19 de Septiembre de 1984, la señora ERNESTINA VALENZUELA ALVELAIS, aceptó la herencia instituida en su favor por el señor RAMON VALENZUELA MUNGARRO, según testamento otorgado el 29 de abril de 1981, en escritura No. 2934 volúmen 65 del Notario Público No. 83 Lic. Roberto Ramírez Castillo de ésta Ciudad; asimismo aceptó el cargo de albacea testamentaria, protestando su fiel y legal desempeño. Procederá a formulación inventarios. Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 829 del Código Procedimientos Civiles de Sonora.

Cd. Obregón, Son., a 19 de Septiembre de 1984.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 48

LIC. AGUSTIN RAMIREZ ROMO

2780 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a bienes de DOUGLAS AGUSTIN TAYLOR BRETTADO, convóquese quienes creándose derecho Herencia y Acreedores, deducidos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse Diez Horas Quince de Octubre. Próximo este Juzgado. Expediente 1118-84.

Guaymas, Sonora, Sept. 12 de 1984.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

2783 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
EDICTO

Emplazar a: MIGUEL ANGEL NEVAREZ RUIZ.

Por auto de fecha Veintuno de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, radicóse Juicio Divorcio Necesario, promovido por SANTANA CRUZ ENCINAS en contra de MIGUEL ANGEL NEVAREZ RUIZ, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición este secretario, Expediente 1828-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2786 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ALTAR, SONORA
CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 182-84 Lic. José Antonio Dávila Payán, contra Rodolfo Aviña Flores, señalándose las diez horas del día Primero de Noviembre del año en curso, tenga lugar este Juzgado remate en Segunda Almoneda siguiente bien:

Solar urbano y construcción, marcado con el No. III, 25-F, superficie de 506-125 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.50 metros, con calle Ocho; al Sur 12.50 metros con solar XIII; al Este 40.49 metros con solar IV; al oeste 40.49 metros, con solar II.

Precio Base de Remate: \$1 798,737.50

Anterior precio: Avalúo pericial menos 20 por ciento Rebaja.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Septiembre 25 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

2799 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ésta

ciudad, Exp. No. 118-82 relativa Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. IGNACIO OCHOA RIVERA (End. en Procuración de AURELIO NUÑEZ AGUILAR), en contra de SEBASTIAN LOPEZ MONTES ordenándose sacar a remate los siguientes bienes:

Un tracto camión marca Kenworth de fabricación nacional año 1977 modelo W-924-A, de tres ejes de color marrón con franjas de color plateado a los dos lados.

AVALUO: \$3'250,000.00 M.N.

Remolque marca Kenworth fabricación nacional, año 1976 Modelo 3-211-ST-38.

AVALUO: \$1'100,000.00 M.N.

Avalúo Total: \$4'350,000.00

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'350,000.00 (Son: Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00-10 Moneda NACIONAL). Precio Total del avalúo de los bienes descritos. Celebración Primera Almoneda de Remate a las Once Horas del día Dieciséis de Octubre del año en curso.

San Luis R.C., Son., Sept. 13 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

2803 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ésta ciudad, Exp. No. 492-82, relativo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido JOSE D. FONSECA MOSQUEDA en contra de MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ V. ordenándose sacar a remate el siguiente bien inmueble.

Fracción Sur del Lote Agrícola 4-A de la Colonia La Bolsa del Municipio de San Luis R.C., Son., superficie 14-00-00 Has. con las siguientes colindancias: Norte en 500.00 M. con fracción Norte del mismo lote, Sur 500.00 M. con lote 3; Este 280.00 M. con parcela del Ejido Nuevo León; Oeste 280.00 M. con terreno de la colonia Coahuila de este Municipio con derechos de riego.

AVALUO: \$3,500,000.00 M.N.m

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,500,000.00 M.N. (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-10 MONEDA NACIONAL) precio avalúo del bien descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate a las Once Horas del día Veintiséis de Octubre del año en curso.

San Luis R.C., Sonora, Septiembre 7 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

2805 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR, endosarlo en Procuración SR. GUILLERMO AMESCUA SCHRAIDT, Vs. SR. CAYETANO GALVEZ BOJORQUEZ, Exp. 655-84, se ordenó Remate Primera Almoneda siguiente bien mueble:

Un automóvil pick-up, marca Dodge, color naranja, modelo 1970, motor hecho México; Serie 130063030, Registro Federal de Automóviles 11087008, convóquese postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional Remate verificativo éste Juzgado el día Dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas.

Cd. Obregón, Son., Septiembre 14 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO

C. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

2807 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR, End. en Proc. MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. Vs. SR. ROBERTO PEÑUNURI JAIME. Expediente 1529-83, se ordenó Remate Primera Almoneda siguientes bienes muebles:

Aparato Aire Acondicionado marca Freyven, capacidad 3-4 toneladas, serie 12857, modelo 85-103; Aparato Aire acondicionado marca Realven, capacidad 3-4 toneladas sin serie visible; Sala compuesta cinco piezas, color amarillo forradas de tela, con un sillón para dos personas, uno individual, un sillón sin respaldo y uno para seis personas; mesa rectangular con cubierta de mármol, color crema; considor de creché compuesto mesa redonda, con seis sillas forradas de tela color fideado y vitrina compuesta de dos puertas con vidrio; Refrigerador marc Fig-Eclair, sin serie

visible ni modelo; desayunador compuesta mesa rectangular y seis sillas forradas con plástico color naranja tubular; televisor marca Transuniversal, 19 pulgadas, blanco y negro, serie 00815, modelo 1990, con regulador de voltaje sin marca ni serie visible; Ventilador de aire marca Man, sin serie visible; bicicleta estacionaria para ejercicios, marca Beneto, sin serie visible; cuadro de pintura conmarco de madera, color dorado, rectangular, con dibujos de un bodegón, uvas con naranjas y copas de vino; cuadro de pintura con dibujo de Sor Juana Inés de la Cruz, marco de madera color dorado; un televisor marca Transuniversal de 21 pulgadas, serie 00680, modelo 12PV, blanco y negro, con regulador de voltaje. Convóquese postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ciento treinta y un mil pesos 00-10 M.N.) Remate verificativo local éste Juzgado el día Veintiocho de Noviembre próximo a las diez horas.

Ciudad Obregón, Sonora, septiembre 24 de 1984.

LA PRIMERA SECRETARIA

F.D. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

2808 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA
20 de Septiembre de 1984.

EDICTO

REMATO: SEGUNDA ALMONEDA

Exp. 638-80, Juicio Ejecutivo Mercantil, DAMACIO LUZANILLA MORALES Vs. MARIO RODRIGUEZ HIBLER, señalándose DOCE HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en este Juzgado remate siguiente bien: El 50 por ciento de la Fracción de terreno urbano No. 3, Manzana No. 1, Cuartel Pito, superficie 435.00 Mts. cuadrados, medidas y colindancias: Norte: 14.50 Mts. Calle Primo de Verdad; Sur: 14.50 Mts. Callejón de Servicio; Este: 30.00 Mts. Lote Cuatro; Oeste: 30.00 Mts. Lote Dos.

Sirviendo base remate: \$2'878,500.00 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.) y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo con rebaja del veinte por ciento; convocándose postores.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

2818-29-30-31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL NAVJOYA, SONORA,

EDICTO

-- Juicio Ejecutivo Prendario Mercantil, expediente número 590-83, promovido por JOSE RAMON BOGAS Campillo en contra de Sonia Saenz de Inunkal y José Inunkal TOMIDA, ordenó sacar remate PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, siguiente bien: Un vehículo marca FORD FAIRMONT, modelo 1981, STATION WAGON motor V8, color safiro transmisión automática costados imitación madera, serie número AP94VP-30082, motor hecho en México, Registro Federal de automóviles 6114207.- Convóquese postores y acreedores, remate verificarse este Juzgado ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal las dos terceras partes cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Septiembre 24 de 1984.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2819-29-30-31

JUZGADO SEGUNDO CIVIL,
HERMOSILLO: SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

--- Juicio Ejecutivo Merc. Exp. 634-84, promovió JUAN M. GASTELUM B. Vs. MANUEL GRUJALVA ROBLES y-o señaláronse DIEZ HORAS OCTUBRE VEINTICINCO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate primera almoneda siguiente bien: --- Televisor Marca Samsung, serie 310086324 modelo CT-333KA, 12 pulgadas, imitación madera, buenas condiciones. --- Sirviendo base remate \$2,500.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo. --- Hágase publicación convocándose postores y acreedores.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 28 de 1984.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO J. LOPEZ PESQUEIRA

2820-29-30-31

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.**

EDICTO

Auto fecha 18 de Septiembre de 1984; radicose Divorcio Necesario; promovió DORA MARIA LEMAS HUERTA, contra ARNULFO TALAMANTE ORTIZ, haciendosele saber tiene 30 días a partir de última publicación para contestar demanda. Copias de traslado están a disposición esta Secretaría. Expediente 586-84.

ATENTAMENTE

**C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.**

H. Caborca; Sonora, Septiembre 21 de 1984

2821-29-30-31

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME., SONORA**

EDICTO

Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), expediente 595-84 promovido DOLORES AGUIRRE ISLAS, contra DONACIANO CASTILLO NEVAREZ, ordénese emplazar edictos por ignorarse domicilio demandada, haciendosele saber deberá dar contestación demanda entablada su contra, término treinta días partir fecha última publicación de edictos. Dejándose su disposición Secretaría este Juzgado copia demanda y demás documentos. Apercibido que en termino concedido deberá señalar domicilio en esta ciudad oir notificaciones, de no hacerlo así, subsucesivos y aun personales, se surtirán conforme a derecho.-----

Ciudad Obregón., Sonora, a 4 de Septiembre de 1982.

**EL PRIMER SECRETARIO
P.D. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA.**

2822-29-30-31

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA**

EMPLAZAMIENTO A LUIS CARLOS CORREA SO.

EDICTO

Radicose Juicio Divorcio Necesario, demande MARIA JESUS CORDOVA VILLA, protestando ignorar su domicilio, mandase emplazar los edictos, conteste demanda TREINTA DIAS, contados a partir última publicación; quedando a disposición copias de traslado esta Secretaría; previniendole designe domicilio en esta Ciudad para oir Notificaciones, caso no hacerlo todas y aun personales hanrasele con los estrados de este H. Juzgado.- Exp. No.- 283-84

**SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ**

2822-29-30-31

**SERVICIO EL GALLO, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento de lo previsto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que mediante acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria de accionistas de Servicio El Gallo, S.A., celebrado el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, se tomó el acuerdo de transformar la Sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable.

A partir de la fecha señalada la Sociedad se denomina Servicio El Gallo, S.A. de C.V., y opera con un capital fijo de un millón quinientos mil pesos y un máximo ilimitado.

Hermosillo, Sonora, Mex., 3 de Octubre de 1984.

**ARACELIA MONTEYARBO DE RODRIGUEZ
APODERADA GENERAL**

2858-30

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

-----Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 386-84, promovido por GRAN AUTO, S.A. DE C.V., contra GUSTAVO PRECIADO HURTADO, señáronse las trece horas del cinco de Noviembre de 1984, para que tenga lugar en este Juzgado remate en Primera Almoneda, del siguiente bien:
Lote de terreno urbano, y sus construcciones, localizada en Calle de Los Olmos No. 43, Fraccionamiento Fuentes del

Mezquital, de esta Ciudad, siendo el lote No. 6, Manzana 28, con las siguientes medidas y colindancias: Norte.- En 18.00 metros con lote 5; Sur.- En 18.00 metros con lote 7; Este.- En 9.00 metros con Calle de Los Olmos; Oeste.- En 9.00 metros con prop. de José Santos Gutiérrez. Superficie.- 162.00 Metros cuadrados. Sirviendo base remate, la cantidad de:-----\$3'868,800.00 Moneda Nacional, precio avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, a 10. de Octubre de 1984.

**DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO CIVIL**

2860-30-31-32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO**

EDICTO

---Radicose este Juzgado Juicio Divorcio Necesario, Expediente Número 37-84, promovido MARIA ELVIA AGUAYO ENCINAS, en contra de DANIEL PACHECO PACHECO hágansele saber demandado tiene quince días a partir última publicación para contestar demanda, en la inteligencia copias de traslado quedarán su disposición Oficina esta Secretaría.

Sahuaripa, Sonora, a 3 de Octubre de 1984.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO**

2861-30-31-32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 189-84 HERLINDA VERDUGO DE GRACIANO contra CARLOS ERNESTO BAEZ FELIX y otros, convóquese remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, Diez Horas, Veintinueve Noviembre próximo, siguiente bien: Lote 13 Manzana VIII Cuartel Hacquet Club de Hermosillo, Sonora Superficie 345 M2.-colinda Norte 15 Mts. Lote 3; Sur 15 Mts. Ave. Canotaje; Este 23 Mts. Lote 14 y Oeste 23 Mts. Lote 12 con Casa Habitación en él construida y mejoras.-----Precio Base Remate: Anterior precio.-----\$1'625,000.00.--- Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.-----

Caborca, Sonora, Octubre 10., 1984.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

2862-30-31-32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA**

EDICTO

C.C. RODOLFO HERMAN ZEPEDA RICHARDSON y LUIS MENDIZABAL GONZALEZ: Por auto de fecha 24 de Septiembre de 1984, radicose Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por el C. FEDERICO ANTONIO ZEPEDA HEAP protestando ignorar sus domicilios por lo que se les emplaza para que dentro del término de 30 días siguientes a partir de la última publicación del contestación a la demanda y señalen domicilio donde oir notificaciones con los apercibimientos de Ley haciéndoles saber que las copias simples de Ley para el traslado tanto de la demanda como de los documentos exhibidos junto con ella y del auto de radicación de dicha demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado dentro del Expediente No. 561-84.

H. Caborca, Sonora, 28 Septiembre 1984.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

2863-30-31-32

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

-----Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente Número 2406-83, promovido licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ apoderado BANCOMER, S.A., contra SILVERIO CUEN FELIZ y EUFRACIA LAUREAN HERNANDEZ, ordénese remate Segunda Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 5, Manzana 1, Colonia Constitución Fraccionamiento La Cortina de esta Ciudad, Superficie 220.00 Metros cuadrados y construcción existente, siguiente

medidas y colindancias: Norte, 10.00 metros calle Ignacio Ramírez; Sur, 10.00 metros Lote 5; Este, 22.00 metros Lote R; y Oeste 22.00 metros Lote T, convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de-----\$1'564,000.00 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil pesos 00-100 M.N.) con rebaja del veinte por ciento, remate verificarse local este Juzgado día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, a 27 de Septiembre de 1984.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL**

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2864-30-31-32

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

-----Radicose este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOLORES CERVANTES DE LIRA, denunciado por MARIA GUADALUPE LIRA CERVANTES, Exp. Número 1754-84, convóquese persona creanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse este Juzgado deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar este Juzgado día SEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Ciudad Obregón, Sonora a 21 de Septiembre de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO CIVIL

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

2865-30-33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO

Expediente No. 317-84, Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario bienes BALVANEDA BARRIGA VDA. DE CORRAL, convóquese quienes creanse derecho deducir Herencia y Acreedores presentarse Junta Herederos DIEZ HORAS TRECE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

13 Septiembre 1984

**LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS**

2866-30-33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

Expediente No. 553-83, radicose Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de JULIAN GALINDO REYES, convóquese quienes creanse derecho deducir herencia y acreedores presentarse junta Herederos DIEZ HORAS TRES DICIEMBRE AÑO EN CURSO

2 Octubre de 1984.

**LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS**

2867-30-33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

Expediente No. 285-84, Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario bienes SERAPIO GASTELUM BACASEGUA convóquese quienes creanse derecho deducir Herencia y Acreedores presentarse Junta Herederos DIEZ HORAS TRES DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

2 Octubre de 1984

**LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS**

2868-30-33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

Expediente No. 284-84, Radicose Juicio Sucesorio

Intestamentario bienes RAMON LAGARDA AGUILAR, convóquese quienes creáense derecho deducir Herencia y acreedores presentarse JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS CUATRO DICIEMBRE.

2 Octubre de 1984

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

2869-30-33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Expediente No. 269-84, Radicóse Juicio Intestamentario bienes ANTONIO RAMIREZ SOTO, convóquese quienes creáense derecho deducir herencia y acreedores presentarse JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS TREINTA NOVIEMBRE AÑO, EN CURSO.

2 de Octubre de 1984

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

2870-30-33

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 889, Volumen XV del Protocolo a mi cargo, la señora LYDIA FIGUEROA GONZALEZ VIUDA DE FRANCO, dió inicio al procedimiento sucesorio testamentario a bienes de su esposo señor JOSE IGNACIO DANIEL FRANCO LEON, haciendo formal aceptación de la herencia y del cargo de albacea discernido en el respectivo testamento, manifestando procederá a formular el inventario y adjudicación. Este aviso se publica en términos del Artículo 829, del Código de Procedimientos Civiles.

Agua Prieta, Sonora, 25 de
Septiembre de 1984.

LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 92

2871-30-33

AVISONOTARIAL

Mediante escritura número 890, Volumen XIII del Protocolo a mi cargo, la señora ELOISA ESTRELLA VIUDA DE AVILEZ, así como sus hijos, ROBERTO, CARLOS, ALMA ANGELINA, ARTEMIZA de apellidos AVILEZ ESTRELLA, CRUZ BERTHA AVILEZ ESTRELLA DE DOMINGUEZ y ROSALIA AVILEZ ESTRELLA DE LAMADRID, iniciaron el procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor ROBERTO AVILEZ MENDEZ, haciendo formal aceptación de la herencia y del cargo de albacea discernido en el respectivo testamento, manifestando se procederá a formular el inventario y adjudicación. Este aviso se publica en términos del Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

Agua Prieta, Sonora, 25 de
Septiembre de 1984.

LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 92

2872-30-33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radicóse este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de MARIA TERAN CRUZ DE AMARAL, convóquese herederos y acreedores a deducir. Junta Herederos verificarse 29 Octubre año actual a las 11:00 horas, Expediente No. 84-84.

Alamos, Sonora, a 28 de Septiembre de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

2873-30-33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente 381-84, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de RAUL FRANCISCO CORONADO GERARDO, promovido por ANA EMELIA DURAZO OLIVARES VIUDA

DE CORONADO. Convóquese quienes considerarse derecho a herencia y acreedores a junta de herederos celebrarse este Juzgado ONCE HORAS VEINTICUATRO OCTUBRE 1984.

Septiembre 28 de 1984

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
OCTAVIO CELAYA DUARTE

2874-30-33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR AMADO MUNGUIA, promovido por la señora ARCELLA BOJORQUEZ VDA. DE MUNGUIA, Expediente 2150-84, convóquese personas creáense con derecho a herencia y acreedores presentarse deducir sus derechos, junta de Herederos verificarse a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Ciudad Obregón, Sonora a 26
de Septiembre de 1984

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2875-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

Hermosillo, Sonora, a 5 de Julio de 1984.

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de JULIA BUERAS VIUDA DE MONTEVERDE.- Convóquese quienes creáense derecho de Herencia y acreedores deducirlo: junta de Herederos, local de este Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1984. Exp. 1164-84.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGU ROBLES

2876-30-33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio de Jurisdicción Voluntaria (declarativo de propiedad), promovido por MARIA DEL ROSARIO VEGA VDA. DE VELAZQUEZ, Expediente Núm. 91-84, a fin de acreditar la prescripción positiva sobre un inmueble, rústico, con superficie de 5-00-20 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Banámichi, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 110 Mts. con propiedad de Gabriel Maldonado Molina; al Sur, en 33 Mts. con propiedad de Agustín Figueras, y Joaquín Corella Salazar, al Este, en 200 Mts. con posesión de Alfredo Cha, y 466 Mts. con terrenos comunales; y al Oeste, en 308 Mts. con Carretera Hermosillo-Cananea, y en 100 Mts. con Agustín Figueras, Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

Ures, Sonora, a 28 de Septiembre de 1984.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAHIRIZAR LIZARRAGA.

2877-30-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

NORBERTO RAMIREZ MALVIDO, ADALBERTO RAMIREZ MALVIDO, FLORINDA RAMIREZ MALVIDO DE SUAREZ, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad adquirir por prescripción siguiente bien: Terreno Agostadero superficie 1,890 -16-20 hectáreas, Municipio, Caborca, Sonora, siguientes colindancias: Norte con línea quebrada 2,821 2, 049 y 2,876.00 metros con ferrocarril Sonora-Baja California al Sur, línea quebrada 1,000.00 578, 329.50 100, 485.50 y 3,805 y 2,735 y 100 metros Deyanira Contreras y predio los generales; Este 583 y 2,735 metros predio la Cueva; Oeste línea quebrada de 2,735.40, 1000 500 y 100 metros con terreno Deyanira Contreras señalándose las 12 horas día 14 noviembre para recibir Testimonial, cítese al C. Agente del Ministerio Público y colindantes expediente número 557-84.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

2878-30-33-36

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL MAYO
S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR
DE CREDITO AV. OREGON Y CALLE
OTERO NAVOJOA, SONORA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de nuestro Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la XXXVII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Auditorio de esta Unión, ubicado en la Esquina que forman las Calles Obregón y Otero de esta Ciudad, a las 11:00 horas del día 15 de Octubre de 1984, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Designación de Escrutadores.; II.- Cómputo de Asistencia y Declaratoria de instalación de la Asamblea.; III.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.; IV.- Informe del Consejo de Administración por el XXXVII Ejercicio Social comprendido del 1o. de Septiembre de 1983 al 31 de Agosto de 1984.; V.- Presentación del Balance General y Estado de Resultados que comprende el XXXVII Ejercicio Social.; VI.- Informe y Dictámen del Comisario sobre el Balance General, Estado de Resultados y anexos. Discusión y aprobación en su caso.; VII.- Presentación del Proyecto para aplicación de Resultados del Ejercicio. Aprobación o emendado.; VIII.- Elección de Consejo de Administración y Comisarios por el Ejercicio Social siguiente.; IX.- Asuntos Generales que sean competencia de la Asamblea. X.- Declarar clausurada la Asamblea.

Conforme a la Cláusula 35ava. de nuestra Escritura Social, para tener derecho de asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de esta Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse esta Asamblea, recogiendo la tarjeta de admisión que acredite su carácter y el número de votos que representen.

Navojoa, Sonora, Septiembre 27 de 1984.

ING. JORGE ESCALANTE LUNDQUIST
Secretario

2879-30

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la X Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en nuestro Edificio ubicado en la Esquina que forman las Calles Obregón y Otero de esta Ciudad, a las 11:00 horas del día 15 de Octubre de 1984, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Proposición y discusión sobre el Proyecto del Aumento de Capital Social de esta Unión.; II.- Modificación en su caso a las Cláusulas V y VI de nuestra Escritura Social.; III.- Declarar clausurada la Asamblea.

Conforme a la Cláusula 35ava. de nuestra Escritura Social, para tener derecho de asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea, recogiendo la tarjeta de admisión que acredite su carácter y el número de votos que representen.

Navojoa, Sonora, Septiembre 27 de 1984.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO
ING. JORGE ESCALANTE LUNDQUIST

2880-30

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV, del Inciso A, del Artículo 88 Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. MARIA ISABEL YESCAS CELAYA, a reclamar el pago de la cantidad de \$300,000.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida.

ATENTAMENTE
SUB DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS

LIC. LUIS GUILLERMO TORRES DIAZ

2550 27 30

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV, del Inciso A, del Artículo 88 Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. JESUS BALBASTRO VAZQUEZ, a reclamar el pago de la cantidad de \$440,000.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida

ATENTAMENTE
EL SUB DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS

LIC. GUILLERMO TORRES DIAZ

2559 27 30

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TERCIERIA DE LA TIERRA en esta ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "POPPRO DE LAS YEGUAS", con expediente instaurado No. 134448, con superficie de 589-39-83 Has., ubicado en el Municipio de Santa Ana, Esta p. de Sonora, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "EL RECREO", por Margarita Moroyoqui Vda. de Davila.
AL SUR: "BARAJITA", por Estanislao Carranza Leon.
AL ESTE: "LA VITA DE AGUA", por Margarita Martinez Vda. de Monroy.
AL OESTE: "LAS CRUCES", por Maria del Carmen Pompa de Quintanar.

Por lo que en cumplimiento a los articulos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federacion, en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de informacion local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Santa Ana, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Poniente, Co. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentarlo el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 19 de Septiembre de 1954.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCION EFECTIVO. NO RESELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO JEFEE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR M. DEL PARRA PEREZ LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(FAFV-70603) (CAGL-550924)
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TERCIERIA DE LA TIERRA en esta ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LA MOPALENA", con expediente instaurado No. 134448, con superficie de 589-39-83 Has., ubicado en el Municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "CUESTA LARGA", por Gonzalo Vazquez Badachi.
AL SUR: "LOS PUEBLETECOS", por Jesús Bravo V.
AL ESTE: "EL ASERRADERO", por Daniel Tapia M.
AL OESTE: "EL SAUZ", por Jorge Tapia M.

Por lo que en cumplimiento a los articulos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de informacion local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Sahuaripa, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Poniente Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentarlo el deslinde no concurren al mismo se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 11 de Septiembre 1954.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCION EFECTIVO. NO RESELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO JEFEE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR M. DEL PARRA PEREZ LIC. JOSE LUIS CAMPANUR G.
(FAFV-70603) (CAGL-550924)
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TERCIERIA DE LA TIERRA en esta ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LA SIENEGUITA", ubicado en el municipio de VILLA HIDALGO, Estado de Sonora, con superficie de 500 00-00 Has., con las siguientes colindancias con expediente instaurado No. 134448:

- AL NORTE: "EL DESTIERRO", por Guillermo Molina Estrada.
AL SUR: "LOS PEÑASCOS PRIETOS", por Guillermo Molina Estrada.
AL ESTE: "LOS CABALOS", por Francisco Durazo Parra.
AL OESTE: "EL ALAMITO O EL DESTIERRO", por Ramon Martinez Rios.

Por lo que en cumplimiento a los articulos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de informacion local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de VILLA HIDALGO, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Poniente Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentarlo el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 17 de Septiembre de 1954.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCION EFECTIVO. NO RESELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO JEFEE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR M. DEL PARRA PEREZ LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(FAFV-70603) (CAGL-550924)
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TERCIERIA DE LA TIERRA en esta ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 475003 de fecha 8 de julio de 1951, y ratificado mediante oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de fecha 14 de octubre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LA MOPALENA O EL CULEN Y FINCA DON PEDRO DE AVILA", con expediente instaurado No. 134448, ubicado en el Municipio de YECORA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- AL NOROCCIDENTE: Predio denominado "EL BELLETERO", ocupado por ROBERTO GONZALEZ GARCIA. Predio denominado "EL ARBOLE", ocupado por FELIX GARCIA ALBA. Predio denominado "EL ARBOLE", ocupado por FRANCISCO SOCORRO.
AL SUR: Predio denominado "ARROYO VERDE", ocupado por SILVANA Y FERNANDA RUIZ, DAVID FLORENTIN JORJAN Y VICENTIN.
AL ESTE: Predio denominado "LA SECCIONADA", ocupado por LUIS MIGUEL GUERRERO GONZALEZ.
AL OESTE: Predio denominado "EL SANTIAGO O EL TARIACO", ocupado por JOSE DE LA CRUZ RUIZ.

Por lo que en cumplimiento a los articulos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de informacion local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Yecora, Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Serdán No. 17 Poniente Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presentarlo el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 18 de Septiembre de 1954.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCION EFECTIVO. NO RESELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO JEFEE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR M. DEL PARRA PEREZ LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(FAFV-70603) (CAGL-550924)
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "EL PINALITO FRACCION ORIENTE", con expediente -- instaurado No. 124422, con superficie aproximada de 999-95-92 Has., ubicada en el municipio de Bacerac, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

- NORTE : Predio "San Juan", ocupado por Miguel Angel Diaz Pedregal; predio "Dos Cabezas Fracción Norte", ocupado por Miguel Angel Diaz Pedregal.
SUR : Predio "El Pilar de Santo Niño", ocupado por Juan Garcia Barrios.
ESTE : Predio "Dos Cabezas", ocupado por Maria Luisa Montaño de Durazo; predio "El Porvenir", ocupado por Juan Garcia Barrios.
OESTE : Predio "El Pinalito", ocupado por Joaquin Montaño Durazo.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Bacerac, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 21 de septiembre de 1954.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR JUAN PARRA PEREZ SECRETARIO AGRIARIO REFORMA AGRARIA Delegado en Sonora
ING. JOSE LUIS CALPUNUR GUERRERO (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Subdirección de Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LA SESEPADÁ O LA GRABADA O SAN ANTONIO PARTE SUR", solicitado por el C. CARLOS COXELA, y ocupado por la Sucesión del mismo con expediente instaurado No. 17010, ubicada en el Municipio de Banamiché, Estado de Sonora, con superficie de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : "SAN ANTONIO", por Arturo Duron Corella; "LA SESEPADÁ", por Joaquín Corella Salazar.
AL SUR : "PEÑASCO MORO", por Joaquín Ochoa.
AL ESTE : "LA CIEBEGUITA", por Ignacio Flores Gordova.
AL OESTE : "FRACCION DEL CHICHICUETILE", por Marina Matas de Salazar. "SANTO PE", por Sergio Yessas Lopez.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Banamiché, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Poniente, Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 14 de Septiembre de 1954

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR JUAN PARRA PEREZ SECRETARIO AGRIARIO REFORMA AGRARIA Delegado en Sonora
ING. JOSE LUIS CALPUNUR G. (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "SANTA CRISTINA", ubicada en el Municipio de Hermosillo, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 100-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

- AL NORTE : Predio "LOS SERAPAT", ocupado por la Sucesión de RAFAEL HERNANDEZ MUIERO. Sociedad de Producción Rural "HITOS ALTO".
AL SUR : Predio "EL PASO TRACOS III", ocupado por el C. AURELIANO TERANA IGLESIAS. Predio "SAN ALFREDO", ocupado por el C. ALFREDO ACOSTA FERRALTA.
AL ESTE : Predio "CAMPO SANTA RITA", ocupado por la C. DOLORES KATUS DE GIUOTTONINI.
AL OESTE : Nuevo Centro de Población Ejidal SALVADOR ALVARADO.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a 12 de Septiembre 1954.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR JUAN PARRA PEREZ SECRETARIO AGRIARIO REFORMA AGRARIA Delegado en Sonora
ING. JOSE LUIS CALPUNUR GUERRERO (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1953, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "SANTA CRISTINA", ubicada en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora, con superficie de 4,000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : "RANCHO DOLORES", por Alba Martínez de Quezada. "EL CARICOTO", por Ornela Celaya de Muñoz y Victor Flores Muñoz.
AL SUR : "LA MOJOPERRA", por Belisario Sanora Ortiz. EJIDO DURANGO.
AL ESTE : "MOCHES BUENA", por Ramiro Reyna Valenzuela.
AL OESTE : NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, "MOCHES BUENA". "CLARIZA", por Alba Martínez Quezada.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Caborca, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17, Poniente Col. Centro de esta Ciudad a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 14 de Septiembre de 1954.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR JUAN PARRA PEREZ SECRETARIO AGRIARIO REFORMA AGRARIA Delegado en Sonora
ING. JOSE LUIS CALPUNUR GUERRERO (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JUAN I" o "EL SALADO", solicitado por el C. DOLORES PARRA COSÉS, con expediente instaurado No. 119444, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., ubicado en el municipio de Alamos, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta ENTIDAD FEDERATIVA, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "EL TUBITO", ubico o en el municipio de Arizpe, Estado de Sonora, con superficie de 650-00-00 Has., con las siguientes colindancias: con expediente instaurado No. 10515.

- NORTE : Predio "Potrero de los Algarrobos", ocupado por Ernesto Vilches Argüelles.
SUR : Predio "San Juan", ocupado por Efrén Flores Lara
ESTE : Poblado de San Juan
OESTE : Predio "Rancho El Frijolito", ocupado por Epifanio Zazueta-Zazueta.

- AL NORTE : "EL PANTANITO" o "EL BARREILITO", por Alejandro Quihui Torres.
AL SUR : "FRACCION OESTE DE BACANUCHI", por Javier Dossaintes-Pesqueira.
AL ESTE : "COTO DE AGUA Y PANTANITO", por Francisco Javier Dossaintes Juvera.
AL OESTE : "LAS AGUILAS", por Delfina Rosas Vda. de Pesqueira.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Alamos, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Aquiles Serdán No. 17, Poniente, Col. Centro, de esta ciudad a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Arizpe, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17, Poniente, Col. Centro de esta ciudad a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 22 de septiembre de 1984.

Hermosillo, Son., a 14 de Septiembre de 1984.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ ING. JOSE LUIS CANPAÑUR GUERRERO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ ING. JOSE LUIS CANPAÑUR G.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta ENTIDAD FEDERATIVA, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LAS TIERRAS DEL ARCO", solicitado por el C. ESTEBAN CAMPANA JAIME, y ocupado por el C. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA HUERTADO, con expediente instaurado No. 121568, ubicado en el Municipio de Bacanora, Estado de Sonora, con superficie de 1,000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950 se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "CAMPESES DE ARCO", con expediente instaurado No. 124439, con superficie aproximada de 1475-78-11 Has., ubicado en el municipio de Bacanora, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : "LAS CUEVAS", por Elvira García de Valenzuela. "LOS YOGALES", por Francisco Jaime Meléndrez.
AL SUR : "EL ARCO DE PIEDRA", por Francisco Campa Jaime.
AL ESTE : "CAJON DE LA MUJITA", por Sociedad de Producción Rural "LA CEBADILLA". "EL ALABRIBO", por Carmen Robles C.
AL OESTE : EJIDO DEL ORIGINAL. ILLONAYADO, por el EJIDO DEL ORIGINAL. "RANCHO QUERADO", por Forbarta Jaime de Arroyo.

- NORTE : Predio "Finalito Frac. Oeste", de Joaquín Montaña Durazo.
SUR : Predio "Las Canteles", de Miguel A. Díaz Pedregó; Ejido Ciénega de Horcones.
ESTE : Predio "Pilar de Santo Niño", de Juan García Barrios; Predio "Demasías de las Canteles", de Roxana Loreto Catiz; Predio "El Potrerito", de Juan Manuel Durazo Saranegó.
OESTE : Terrenos del Ejido Ciénega de Horcones.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Bacanora, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Poniente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Bacanora, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Poniente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presentar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 11 de Septiembre de 1984.

Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 1984.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ ING. JOSE LUIS CANPAÑUR GUERRERO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL EST. DO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ ING. JOSE LUIS CANPAÑUR GUERRERO

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales y ubicados en el Municipio de Altar, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

EXP.	PREDIO	SUPERFICIE APROX.	C O L I N D A N C I A S .			
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE
3656	"EL ALBUR"	200-00-00 Has.	"SAN ROBERTO" por Roberto Oros Burruel. "LA JOJOBA", por María Guillermina Burruel de Oros.	"EL PEÑASCO" por Ramon Oros Celaya.	"EL CUBABI" por Rodolfo Oros Morales.	"LOS ANGELES I" por Eduardo Quiroz Irineo. "LOS ANGELES II" por Arnulfo Quiroz Irineo.
134800	"EL CALLEJON"	768-00-00 Has.	"LOS ANGELES" por Arnulfo Quiroz Irineo. "EL COYOTE", por Celina Quiroz Irineo	"LAS POLVARE DAS", por Eduardo Ortega Ortega.	"EL PEÑASCO" BLANCO", por Ramon Oros Celaya. "SAN LONGINO" por Alejandro Jaquez Zepeda.	"LAS CAMELILLAS" por Alberto Ortega Ortega.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Altar, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdan N° 17 Fuente, Col.

Centro de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los queles serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro de plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 14 de Septiembre de 1984.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

(PAPV-70603)

(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presunto nacionales ubicados en el Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

C O L I N D A N C I A S .

EXP.	PREDIO	SUPERFICIE APROX.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
S/N	"INNOMINADO"	200-00-00 Has.	"EJIDO LAZARO CARDEPAS",	"EJIDO FELIPE ANGELES".	"EJIDO LA MINA"	"EJIDO FELIPE ANGELES".
S/N	"PILARES DE ARRIBA".	3,000-00-00 Has.	"MOSCOBAMPO Y FRACCION MOSCOBAMPO", por José María Gustavo Montalvo Pompa.	"PILARES DE ABAJO", por José María Castillo.	"COMUNIDADES TRIBU YAQUI".	"CERRO PRIETO O SAN MARTIN" por Manuel Daniel Orduño
91273	"FRACCION MOSCOBAMPO".	2,282-02-57 Has.	"EJIDO PALO VERDE". "LA TUNA", por Leticia Aguilar	"PILARES DE ARRIBA", por Juan Montalvo Villaseñor.	"LAS ARENAS", por Delfina Jhonson de Peralta y María Dolores Jhonson de Fimbres. "COMUNIDAD TRIBU YAQUI".	"RANCHO BONITO" por Ricardo Martínez Lares. "MOSCOBAMPO", por Gustavo Montalvo Pompa.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Guaymas, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdan N° 17, Poniente Col. Centro de ésta Ciudad a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 17 de Septiembre de 1984.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO DEL ESTADO.

JEFE OPERATIVA DE TERRENOS NACIONALES

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

(PAPV-470603)

(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales ubicados en el Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

EXP.	PREDIO	SUPERFICIE APROX.	C O L I N D A N C I A S.			
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE
S/W	"SAN ISIDRO"	45-00-00 Has.	"SAN RAFAEL" por Gildardo Paez Caro.	"LAS PAMPAS" por Alberto Ortega Monreal.	"LOS JUNCOS" por Gumercin do Lizarraga Peral	"SANTA MARGARITA" por Amanda Loreña y María Elena Salazar Valencia.
50634	"LA MILPA"	1,000-00-00 Has.	"LA ANGOSTURA", por Alejandro Contreras Sotelo.	"POZOS DE SERENA", por Ruben Lizarraga y Renan Aguilar.	"EL SOPORI", por Julio E. y Carlos Espinoza Monreal.	"LOS POCITOS", por Emilio Martinez Lopez.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Pitiquito, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdan N° 17 Poniente Col Centro, acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que... habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 13 de Septiembre de 1984.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA ING. JOSÉ LUIS CAMPANUR GUERRERO
Delegación en Sonora

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

(PAPV-470603)

(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos -- Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales ubicados en el municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

C O L I N D A N C I A S .

EXP.	PREDIO	SUPERFICIE APROX.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
S/N	"EL POTRERITO DEL AGUA CALIENTE".	400-00-00 Has.	"EL PUERTO DE LOS CHINOS", por Conrado Valenzuela GALINDO.	"EL ALAMO Y PUERTO DEL AGUA CALIENTE" por Hermes Biebrich Torres.	"EL ALAMO Y PUERTO DE AGUA CALIENTE", por Hermes Biebrich Torres.	"LA TAZAJERA" por Luis Calderon Trujillo y Conduenos.
S/N	"EL POTRERITO"	600-00-00 Has.	"LA MORA" por Jesús Sierra-Bustamante.	"LAS MINAS", por Guadalupe-Guzman Gamez.	"PITAHAYA Y RANCHO ESCONDI DO", por Francisco Aguayo Garcia. "ARROYO DE LOS ALISOS", por Esthela Franco de Guzman.	"BARRANCO Y SIERRA DE SAN FERNANDO", por Francisco Aguayo Garcia.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Sahuaripa, Estado de Sonora y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdan N° 17, Poniente, - Col. Centro de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 20 de Septiembre de 1984.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

(PAPV-470603)



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

(CAGL-550924)

AVISO Notarial Ernestina Valenzuela Alvelais aceptó herencia a bienes de Ramón Valenzuela Mungarro. 32

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Douglas Agustín Taylor Bretado. 33

EDICTO Juicio divorcio necesario promovió Santana Cruz Encinas contra Miguel Angel Navarrete Ruiz. 33

EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. José Antonio Dávila Payán contra Rodolfo Aviña Flores. 33

EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ignacio Ochoa Rivera contra Sebastian López Montes. 33

EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José D. Fonseca Mosqueda contra María Trinidad Rodríguez V. 33

EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Marco Antonio Urrea Salazar contra Cayetano Galvez Bojórquez. 33

EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Marco Antonio Urrea Salazar contra Roberto Peñuñuri Jaime. 33

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Damacio Luzanilla Morales contra Mario Rodríguez Hibler Segunda Almoneda. 33

EDICTO en Juicio Ejecutivo Prendario Mercantil promovió José Ramón Rosas Campillo contra Sonia Sáenz de Inukai y José Inukai Tomida. 33

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Juan M. Gastelum B. contra Manuel Grijalva Robles y-o. 33

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Dora María Lemas Huerta contra Arnulfo Talamante Ortiz. 34

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Dolores Aguirre Islas contra Donaciano Castillo Nevarez. 34

EDICTO en Juicio Divorcio necesario promovió María Jesús Córdova Villa contra Luis Carlos Correa So. 34

AVISO de transformación a Sociedad Anónima de Capital Variable, que hace Servicio El Gallo, S.A. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Primera Almoneda promovió Gran Auto, S.A. de C.V. contra Gustavo Preciado Hurtado. 34

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió María Elvia Aguayo Encinas contra Daniel Pacheco Pacheco. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Herlinda Verdugo de Graciano contra Carlos Ernesto Baez Félix y otra. 34

EMPLAZAMIENTO a: Rodolfo Herman Richardson y Luis Mendizabal González en juicio ordinario civil promovió Federico Antonio Zepeda Heap. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Silverio Cuen Félix y Eufracia Laurean Hernández. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Dolores Cervantes de Lira. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Balvaneda Barriga Vda. de Corral. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julián Galindo Reyes. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Serapio Gastélum Bacasegua. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Lagarda Aguilar. 34

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de Antonio Ramirez Soto. 35

AVISO Notarial del procedimiento sucesorio Testamentario a bienes de José Ignacio Daniel Franco León. 35

AVISO Notarial del procedimiento sucesorio Testamentario a bienes de Roberto Aviles Méndez. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Terán Cruz de Amaral. 35

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Raúl Francisco Coronado Gerardo. 35

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes Amado Munguía. 35

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Julia Bueras Vda. de Monteverde. 35

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (declarativo de propiedad) promovió María del Rosario Vega Vda. de Velázquez. 35

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Norberto Ramírez Malvido, Adalberto Rodríguez Malvido, Florinda Ramírez Malvido de Suárez. 55

PRIMERA Convocatoria a la XXXVII Asamblea General Ordinaria de Accionistas que hace Unión de Crédito Agrícola del Mayo, S.A. de C.V. 35

PRIMERA Convocatoria a la X Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que hace Unión de Crédito Agrícola del Mayo, S.A., de C.V. 35

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a las personas que conforme a la legislación civil tengan el carácter de Herederos de Jesús Balbastro Vázquez a reclamar Seguro de Vida. 35

CONVOCATORIA a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos de María Isabel Yescas Celaya a reclamar Seguro de Vida. 35

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "San Juan I" o el "Salto" Municipio de Alamos, Sonora. 36

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "El Tubito" Municipio de Arizpe, Sonora. 36

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "Las Tierras del Arco" Municipio de Bacanora, Sonora. 36

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "Cantelas de Abajo" Municipio de Bacerác, Sonora. 36

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "El Pinalito Fracción Oriente", Municipio de Bacerác, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "La Ensenada o la Granada o San Antonio Parte Sur", Municipio de Banámichi, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "Noche Buena Vieja", Municipio de Caborca, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "Santa Cristina" Municipio de Hermosillo, Sonora. 37

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "Potrero de la Yegua", Municipio de Santa Ana, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "La Nopalera", Municipio de Sahuaripa, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "La Cieneguita", Municipio de Villa Hidalgo, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "La Matanza o el Capulín Fracción Puerto de Amavizca", Municipio de Yécora, Sonora. 38

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominados "El Albur" "El Callejón", Municipio de Altar, Sonora. 39

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominados "Innominado", "Pilares de Arriba", "fracción Moscobampo", Municipio de Guaymas, Sonora. 40

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominados "San Isidro" "Las Milpas", Municipio de Pitiquito, Sonora. 41

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominados "El Potrerito del Agua Caliente", "El Potrerito", Municipio de Sahuaripa, Sonora. 42